Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1150 /2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA (AD REFERENDUM)"

Asunción, 22 de noviembre de 2010

VISTO: Las disposiciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/2003 y las Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO: El requerimiento de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, para la ampliación del contrato suscrito para el servicio de publicación en periódicos.

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum Nº 455/2010, solicita ampliación del servicio, en los siguientes términos:

"Por la presente solicito autorización para iniciar los trámites referentes a la ampliación del contrato suscrito con la Firma Comercial Publicitária Apolo 11 S.R.L en el Marco del Llamado por Contratación Directa Servicio de Publicidad en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA (Ad Referéndum), conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas su reglamentación, sustentados en los siguientes términos:

- *El Contrato suscrito con la Empresa Publicitaria Apolo 11 S.R.L, por G. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) ha sido ejecutado en un 100% por lo cual urge la ampliación de referencia, a fin de cumplir con los compromisos emergentes en el presente ejercicio fiscal.*
- *El importe de la ampliación citada seria por Gs. 14.000.000 (Guaraníes Catorce Millones).*
- *Existe la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el efecto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3189/10 – Ampliación Pac Nro. 30280 C.C: CD- 28001-10-1150.*
- *El citado proyecto se ajusta en todos sus términos a lo establecido en el primer párrafo del Art. 63, Ley 2.051/03 que reza cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (U.O.C.) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes o servicio solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total en las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*

Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la ampliación del contrato suscrito con la Firma Comercial "Publicitaria Apolo 11 S.R.L" en el Marco del Llamado por Contratación Directa Servicio de Publicidad en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA (Ad Referéndum) hasta un monto de Gs. 14.000.000 (Guaraníes Catorce Millones), IVA Incluido. Salvo mejor parecer, Atentamente. Fdo. Lic. Edgar Cardozo".

Que, el Art. 28, Tercer Párrafo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1150 /2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA (AD REFERENDUM)"

-2-

R E S U E L V E

Art. 1°- Autorizar la Ampliación del Contrato suscrito con la empresa PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. en el marco del llamado por Contratación Directa para "Servicio de Publicidad en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA (Ad Referéndum)" hasta el monto G. 14.000.000.- (Guaraníes Catorce millones) IVA incluido.

Art. 2°- Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario General

Dr. Antonio Fretes
Decano

AF/OGF/FHD/cg.-